



## Resolución Directoral

N° 085-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201

30 ABR 2018

Chulucanas, \_\_\_\_\_

**Vistos** El Memorando N° 201-2018-GRP-430020-13201, de fecha 30 de Abril del 2018, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone la Aprobación de la "MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) - 2018" DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS".

### Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Supremo Legislativo N° 1025, sobre normas de capacitación y Rendimiento para el sector Público en su Artículo 3° establece que "La planificación del Desarrollo de las personas al servicio del Estado se Implementa a partir de la Elaboración y Posterior presentación que las Entidades Públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo (PDP). Los PDP deberán tener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuenta la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional, que permitirán un horizonte de mediano plazo";

Que, la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR" Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, en su Numeral 5.2) señala que cada año, las entidades presentaran a SERVIR el Plan de Desarrollo de las personas anualizado-PDP, para conocimiento, el cual deberá contener por lo menos: Aspectos Generales, evaluación y Capacitación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprobó las reglas para la capacitación y evaluación del Personal al Servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señalando que la capacitación en las entidades Públicas tiene como finalidad el Desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el Sector Público. Precisando que la capacitación debe servir como estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador;

Que, acorde a la modernidad de las instituciones, se hace necesario aprobar dicho plan mediante el respectivo acto resolutivo, dado que constituye una herramienta de gestión para el desarrollo de las competencias del personal profesional y no profesional, cuya aplicación tiene la finalidad de mejorar el desempeño laboral, coadyuvando hacia la mejor calidad en la prestación de los servicios que brinda el hospital;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", teniendo como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar Servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la Elaboración del Plan de Desarrollo de la Personas del E.S-II-1-HOSPITAL CHULUCANAS, es importante porque promueve la actualización y el desarrollo profesional de los servidores públicos lo que a su vez logra mejorar la forma de actuar de los servidores del hospital para con los ciudadanos y de esta manera cumplir con sus objetivos Institucionales;



# Resolución Directoral

Nº 085-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 30 ABR 2018

Que, a consecuencia de lo solicitado con los documento del visto, se procede a emitir la presente Resolución en la cual dispone aprobar la **“MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) - 2018 DEL E.S-II-1-HOSPITAL CHULUCANAS”**

Qué; con Ley 26842, Ley general de la Salud, Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N°29344, Ley marco de Aseguramiento Universal en Salud;

Estando A Lo Solicitado Por La Dirección, Con La Visación De La Unidad De Administración, Asesoría Legal, Equipo De Personal, La Visación Y Aprobación Del Despacho De Dirección Del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 12 de enero del 2018 que Modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 21 de noviembre del 2017, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, con eficacia al 30 de Abril del 2018, la **MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP)- 2018 DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS”**; Por Los Fundamentos Expuestos En La Parte Considerativa De La Presente Resolución, el mismo que forma parte Integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N°060-2018-GOB.REG-PIURA-430020-13201 de fecha 23 de Marzo del 2018, que disponía la Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)- 2018; por los Fundamentos Expuestos en la Parte considerativa de la Presente Resolución.

**Artículo 3°.-** El referido Plan Ascende a la suma de nueve mil diez con 00/100 soles (S/9,010.00) y será financiado con Recursos provenientes de las Estrategias Sanitarias y Recursos directamente recaudados, los mismos que no están previstos en el presupuesto Institucional para el año 2018

**Artículo 4°.-** Hágase de conocimiento a la dirección regional de salud Piura, Unidad de Administración, Dirección, Áreas internas del e.s.ii-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

CC. Archivo  
D/UA/As.Leg/EP/Leg.  
SGA/AEV/LCS/MGC/tjgc



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo Ronald Tello Acosta  
CMP 33132  
DIRECTOR

